

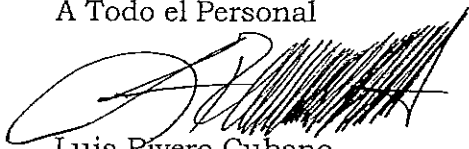
CIRCULAR

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE TERRENOS
HATO REY, PUERTO RICO

MEMORANDO CIRCULAR 14-07

22 de abril de 2014

A Todo el Personal



Luis Rivero Cubano
Director Ejecutivo

Lenny
Angela
JMS 4/24/14
Roxa T
L. Torres

USO DE EQUIPO DE LA ADMINISTRACIÓN PARA FINES PERSONALES

Varias de las disposiciones reglamentarias de la Administración de Terrenos establecen de forma expresa que el uso del equipo de la corporación pública es estrictamente para propósitos oficiales. Lo anterior aplica también al uso de las computadoras de la Administración, el correo electrónico y el acceso a internet. Igualmente, cada empleado es responsable de cuidar y conservar la propiedad que le ha sido asignada o que utiliza como parte de las funciones de su puesto. Esta normativa ha sido señalada y reiterada en comunicaciones emitidas en el pasado por distintos Directores Ejecutivos.

Del mismo modo, el Reglamento Interno sobre Normas de Conducta y Medidas Correctivas detalla una serie de faltas relacionadas el uso para fines personales o de forma negligente de vehículos, herramientas, equipo, material, teléfonos, valores u otra propiedad de esta corporación pública. La observancia por todos de estas reglas es de vital importancia para garantizar la integridad, el uso correcto y fin público de los bienes de la Administración.

Conforme lo anterior, en lo sucesivo se velará rigurosamente el cumplimiento con la mencionada normativa. Como parte de ello, se harán las revisiones o inspecciones correspondientes, incluyendo del equipo de computadoras asignado a cada usuario. Asimismo, se hace extensivo y deja claro la prohibición de uso de computadoras privadas o personales, para efectuar labores de la Administración o que se utilicen en el área de trabajo. Todo el personal deberá usar exclusivamente equipo de computadoras provisto por la Administración, de acuerdo a las políticas y procedimientos existentes.
